



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas-Antioquia, octubre (29) de 2021

OFICIO: 444

Rdo.: 05-129-40-89-002-2018-00025-00

Señor
CAJERO PAGADOR
IPS SURA

Me permito informarle que, en el proceso EJECUTIVO, instaurado en favor de la COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO identificada con Nit # 890909246-7 en contra de la señora ADRIANA MARIA CARDONA MANRIQUE identificado con c.c #43.639303, mediante auto de la fecha se decretó **MEDIDA PREVIA DE EMBARGO** del 25% del salario y demás prestaciones que devenga la demanda.

Los dineros se consignarán oportunamente a órdenes del este Despacho, por intermedio del banco agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales **#051292042002** So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.LV., Artículo 593 del C.G.P.

Atentamente,

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria